



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Económica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero con carácter de permanente, con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

a) Denominación del Comité Técnico Especializado: Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero.

b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:

Objetivo:

- Generar información permanente sobre la estructura y funcionamiento del Sector Agroalimentario y Pesquero, así como de las actividades desarrolladas en torno a él.
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos en materia de información económica del Sector Agroalimentario y Pesquero requeridos para la integración del Sistema, así como promover su conocimiento y aplicación.

Resultados Esperados:

Generar los indicadores clave sobre los principales temas y variables de información económica en la materia, que sirva a la sociedad y al Estado, para la toma de decisiones y para la aplicación de las políticas públicas.

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

Oferta

- Inventarios.- volúmenes almacenados, existencias de ganado
- Producción.- Superficie, volumen , Rendimientos
- Importaciones.- Serie histórica, volumen y valor.
- Precios.- Agrícolas, pecuarios, pesqueros,.

Demanda

- Consumo.- Población, ingresos, poder adquisitivo, consumo intermedio, consumo final.
- Población.- Total, urbana, rural , tasas de crecimiento



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Exportaciones.- Serie histórica, volumen y valor.
- Precios.- nacionales e internacionales de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros

Ingreso

- Valor de la Producción.- Serie histórica de valores y precios
- Costos.- Insumos, bienes de consumo, semillas, plaguicidas, precios, servicios, etc.
- Precios.- al productor, mayoreo y consumidor

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación

Presidente.- Director General del Servicio de Información Agroalimentaria y pesquera, de la SAGARPA.

Secretario Técnico.- Funcionario de la Dirección General de Estadísticas Económicas de INEGI.

Vocales.-

SAGARPA.- Subsecretaría de Agricultura; Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios; Coordinación General de Ganadería, Apoyos y Servicios a la Producción Agropecuaria; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

Secretaría de Hacienda y Crédito público.- Financiera Rural;

Secretaría de Economía.- Sistema Nacional de Información e Integración de mercados SNIIM, Direcciones Generales de Industrias Básicas y de Comercio Exterior;

Banco de México

Secretario de Actas.- Designado por el Presidente.

Invitados.- Los que requiera el Comité, según la materia de que se trate.

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente

g) Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Económica.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.